



*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/1317/2024  
Tepic Nayarit, 23/Abril/2024

**NOMBRE:** Representante Legal de SANTOYO PUBLICIDAD Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CALLE VERACRUZ, No. 112 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 23 de abril de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/715/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, al Representante Legal de SANTOYO PUBLICIDAD Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de marzo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Jorge Armando Cienfuegos García, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/020/2024, con fecha de expedición de 03 de enero de 2024 y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/715/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los Créditos Fiscales con número de orden: **RG-N126/2020**, contenido en los números de oficios: 482/2021, 531/2020 y 597/2020 de fechas 11 de junio de 2021, 13 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020, por un importe histórico total de \$312,491.31 (trescientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 31/100 M.N.), los cuales fueron notificados en las siguientes fechas: 24 de junio de 2021, 19 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020, a cargo del contribuyente SANTOYO PUBLICIDAD Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V., con RFC: SPM141223JT6, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/715/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de orden: **RG-N126/2020**, contenido en los números de oficios: 482/2021, 531/2020 y 597/2020 de fechas 11 de junio de 2021, 13 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020, por un importe histórico total de \$312,491.31 (trescientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 31/100 M.N.), los cuales fueron notificados en las siguientes fechas: 24 de junio de 2021, 19 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020, a cargo del contribuyente SANTOYO PUBLICIDAD Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V., con RFC: SPM141223JT6, determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

**ATENTAMENTE**



  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN  
Y EJECUCIÓN FISCAL.





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de SANTOYO PUBLICIDAD Y MÁS, S. DE R.L. DE C.V.	RFC	SPM141223JT6
DOMICILIO	CALLE VERACRUZ No. 112 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN No.	OFICIO No.	FECHA DE DETERMINACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE HISTORICO
RG-N126/2020	482/2021	11/06/2021	24/06/2021	\$298,590.51
RG-N126/2020	531/2020	13/10/2020	19/10/2020	\$6,950.40
RG-N126/2020	597/2020	24/11/2020	02/12/2020	\$6,950.40
<b>TOTALES</b>				<b>\$312,491.31</b>

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101; 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

**LIQUIDACIÓN.**

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

OCOR



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$13,381.97	10 de febrero de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.1080	1.2965	\$3,967.76	\$17,349.73
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$12,086.94	10 de marzo de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.0790	1.2968	\$3,587.41	\$15,674.35
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$13,381.97	10 de abril de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.4760	1.2919	\$3,906.20	\$17,288.17
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$12,950.30	10 de mayo de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.5310	1.2912	\$3,771.13	\$16,721.42
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$13,381.97	10 de junio de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.2330	1.2949	\$3,946.34	\$17,328.32
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$12,950.30	10 de julio de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.2990	1.2941	\$3,808.68	\$16,758.98
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$13,381.97	10 de agosto de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.6870	1.2892	\$3,870.07	\$17,252.04
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$13,381.97	10 de septiembre de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.6700	1.2894	\$3,872.74	\$17,254.72
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$12,950.30	10 de octubre de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	103.9420	1.2861	\$3,705.08	\$16,655.38
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$13,381.97	10 de noviembre de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	104.5030	1.2792	\$3,736.25	\$17,118.22
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$12,950.30	10 de diciembre de 2019	11 de marzo de 2024	133.6810	105.3460	1.2689	\$3,482.34	\$16,432.63
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$13,381.97	10 de enero de 2020	11 de marzo de 2024	133.6810	105.9340	1.2619	\$3,504.74	\$16,886.71

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	105.9340	10 de enero de 2020
Febrero 2024	133.6810	08 de marzo de 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

OCDR



POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$17,349.73	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$15,302.46	\$32,652.19
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$15,674.35	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$13,824.78	\$29,499.13
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$17,288.17	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$15,248.17	\$32,536.34
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$16,721.42	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	MARZO 2024	86.73%	\$14,502.49	\$31,223.92
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$17,328.32	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MARZO 2024	85.26%	\$14,774.12	\$32,102.44
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$16,758.98	10 de julio de 2019	JULIO 2019	MARZO 2024	83.79%	\$14,042.35	\$30,801.33
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$17,252.04	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	MARZO 2024	82.32%	\$14,201.88	\$31,453.92
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$17,254.72	10 de septiembre de 2019	SEPTIEMBRE 2019	MARZO 2024	80.85%	\$13,950.44	\$31,205.16
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$16,655.38	10 de octubre de 2019	OCTUBRE 2019	MARZO 2024	79.38%	\$13,221.04	\$29,876.42
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$17,118.22	10 de noviembre de 2019	NOVIEMBRE 2019	MARZO 2024	77.91%	\$13,336.81	\$30,455.03
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$16,432.63	10 de diciembre de 2019	DICIEMBRE 2019	MARZO 2024	76.44%	\$12,561.10	\$28,993.74
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$16,886.71	10 de enero de 2020	ENERO 2020	MARZO 2024	74.97%	\$12,659.97	\$29,546.68

3

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020

OCDR

*[Handwritten signature]*



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 24 DE JUNIO DE 2021, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, 19 DE OCTUBRE DE 2020 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 18 DE ENERO DE 2021, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISN 2019	\$86,659.06	133.6810	113.0180	1.1828	\$15,841.28	\$102,500.34
Multa-ISN Oficio No. 531/2020	\$6,950.40	133.6810	108.8560	1.228	\$1,584.69	\$8,535.09
Multa ISN Oficio No. 597/2020	\$6,950.40	133.6810	109.2710	1.2233	\$1,552.02	\$8,502.42

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

OCOR



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2020	108.8560	10 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Junio 2021	113.0180	09 de julio de 2021
Febrero 2024	133.6810	08 de marzo de 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
11 de marzo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$489,884.15	2%	\$9,797.68	\$9,798.00

**TOTAL DE ADEUDO.**

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicio 2019	\$157,561.96	\$202,720.68	\$167,625.61	\$0.00	\$370,346.30
Multas ejercicio 2019	\$86,659.06	\$102,500.34	\$0.00	\$0.00	\$102,500.34
Multa- ISN Oficio No. 531/2020	\$6,950.40	\$8,535.09	\$0.00	\$0.00	\$8,535.09
Multa ISN Oficio No. 597/2020	\$6,950.40	\$8,502.42	\$0.00	\$0.00	\$8,502.42
<b>Totales</b>	<b>\$258,121.82</b>	<b>\$322,258.54</b>	<b>\$167,625.61</b>	<b>\$9,798.00</b>	<b>\$499,682.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
C. JUAN FRANCISCO... SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

OCDR

Handwritten signature and initials





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

## REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic, Nayarit A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 20 DE Marzo DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DUCE/715/2024 DE FECHA 11 Marzo 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Jorge Armando Citaluegus Garcia QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. DEL SAP/020/2024, DE FECHA 03 de Enero 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de Diciembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 112 DE LA CALLE Veracruz EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante Legal de Santoyo Publicidad y Mas, S. De R.L. De CV. ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA No RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE \_\_\_\_\_

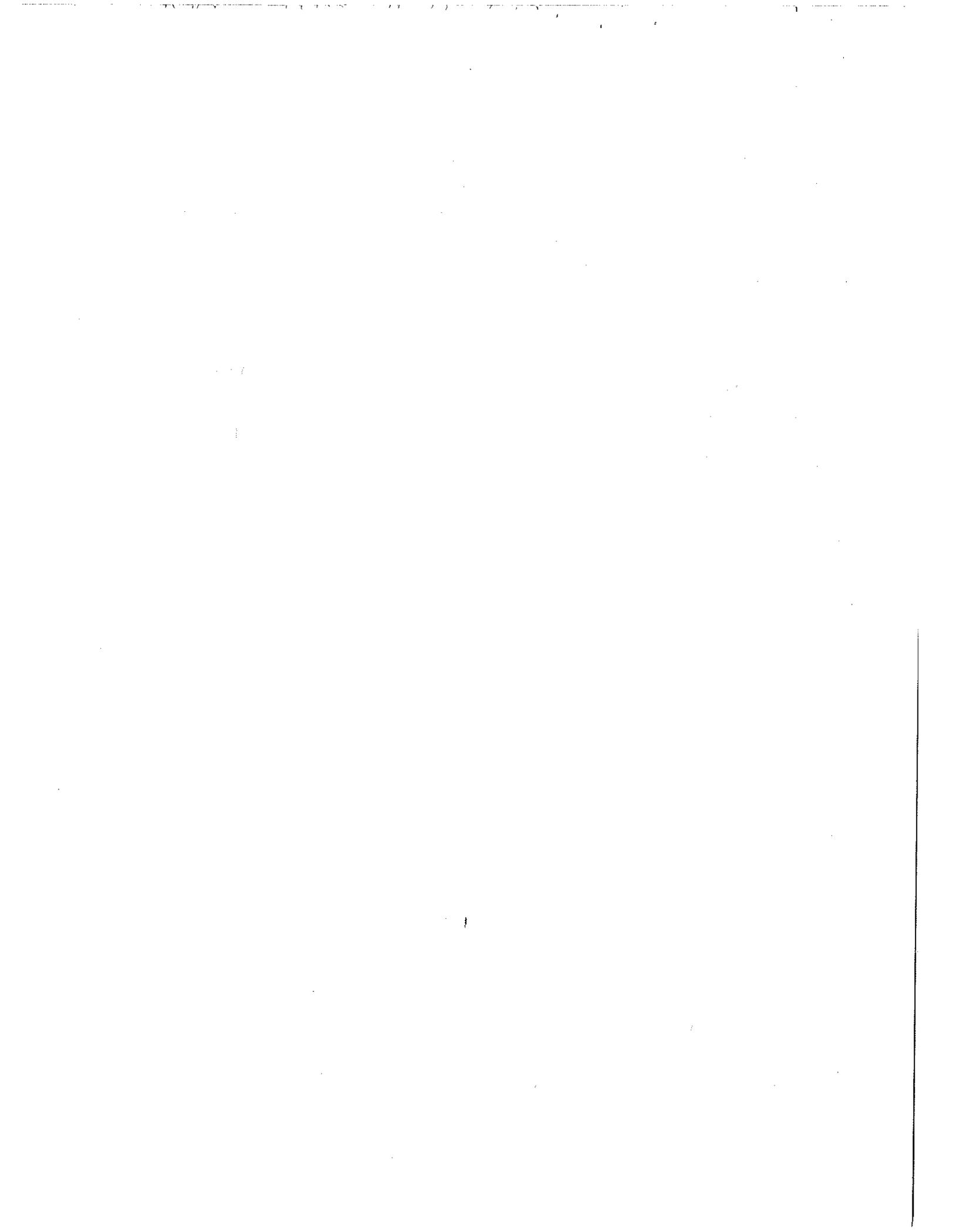
**EL NOTIFICADOR- EJECUTOR**

Jorge Armando Citaluegus Garcia

**EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

Se practicara la diligencia conforme a lo previsto en el articulo 101 del codigo Fiscal Del Estado de Nayarit.







### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE Marzo DEL 2024; EL C.

Jorge Armando Cienfuegos Garcia

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

DGI/SAF/020/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE Enero DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

C.C.P. José Manuel Laurel Suarez, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 112 DE LA CALLE

Varacruz ENTRE LAS CALLES Javier Mina y Calle Miron

EN LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE

Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Representante Legal de Sandoza Publicidad y Mas, S De RL De CV.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jorge Armando Cienfuegos Garcia QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Representante legal de Sandoza Publicidad y Mas, S De RL De CV. MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Casa de un piso con fachada café con blanco, con puerta de herrería color negro.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF/765/2024 DE FECHA 11 DE

Marzo DEL 2024, EMITIDO POR Departamento De Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-D126/2020, RG-N126/2020 (1) EN CANTIDAD DE

\$ 499,682.00 (CON LETRA) Cuatrocientos noventa y nueve mil

Seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N. POR CONCEPTO DE

(1) RG-N126/2020



1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918



Impuesto Sobre Nomina Ejercicio 2019

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No se presenta persona alguna atender la diligencia (1) APERSONÁNDOSE EL C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

\_\_\_\_\_ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Representante Legal de Santoyo Publicidad y Mas, S. De R.L. De Cd.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR \_\_\_\_\_ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

No acudio persona alguna atender la diligencia segun

Consta el acta circunstanciada de fecha 20 de marzo 2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes en terminos del articulo 125 del codigo Fiscal de Estado de Nayarit, y toda vez que la persona que atiende la diligencia no señala bienes el suscrito en terminos del articulo 123 Praccion I y el 126 Praccion I, en relacion con el articulo 111 Praccion III, inciso f) y 125 Praccion V del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, procede a embargar todo tipo de cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, en las entidades financieras de ahorro y prestamo o de inversion y valores.

(1) Segun consta acta circunstanciada de fecha 20 de marzo 2024



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by proper documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling cash and credit transactions.

5. Cash transactions should be recorded immediately and in full, with appropriate supporting documents.

6. Credit transactions should be recorded as soon as the invoice is issued, and the amount should be tracked until payment is received.

7. The third part of the document describes the process of reconciling bank statements with the company's records.

8. Reconciliation should be performed monthly to ensure that the company's records match the bank's records.

9. Any differences between the two records should be investigated and resolved promptly.

10. The fourth part of the document provides information on the preparation of financial statements.

11. Financial statements should be prepared on a regular basis, typically at the end of each month.

12. The statements should include a balance sheet, an income statement, and a cash flow statement.

13. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of fixed assets.

14. Fixed assets should be recorded at their original cost and depreciated over their useful life.

15. The sixth part of the document provides information on the handling of payroll and taxes.

16. Payroll records should be maintained accurately, and taxes should be withheld and paid on time.



1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. Young, Chief Justice of the Supreme Court of the Province of Ontario" and "The Hon. Mr. Justice G. D. Young, Chief Justice of the Supreme Court of the Province of Ontario".

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Representante Legal de Santiago Publicidad y Mas, S. De RL de CV. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo acabo la diligencia por la via de estrados, ya que no se presento persona alguna atender la diligencia, segun consta acta circunstanciada de fecha 20 de marzo del 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:15 DEL DÍA 20 DE Marzo DEL 2024 LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

PRESENTE DILIGENCIA

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la via de estrados de conformidad con lo establecido en los articulos 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jorge Armando Cienfuegos Garcia

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la via de estrados de conformidad con lo establecido en los articulos 98 Fraccion II

NOMBRE Y FIRMA

en relacion con el articulo 97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

TESTIGO

TESTIGO

No. Designa

NOMBRE Y FIRMA

No. Designa

NOMBRE Y FIRMA



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las 9 con 40 minutos del día 20 del mes de Marzo del año 2024, el que suscribe Jorge Armando Cimbuegas Garcia quien se identifica con constancia de identificación número DGI/SHF/020/2024 expedida por C.L.C.P. José Manuel Loraal Suarez en su carácter de Director General De Ingresos con vigencia del día 03 mes Enero año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Veracruz # 112 Sur, Colonia Centro a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Representante legal de Santiago Publicidad y Mas S. De RL de CV del documento con número de oficio: DNEF/715/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio señalado al rubro, previamente cerciorado que es el número y calle me atiendo una persona del sexo femenino, tez morena clara, complejion media, ojos color oscuro, Pelo color castaño oscuro, altura aproximada 1.62 de 53 años de edad quien dice llamarse, Claudia Castañeda Acosta y me comenta que ella y su esposo tienen 2 años rentando el domicilio y no conocen al contribuyente señalado por lo cual me fue imposible llevar acabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

Casa de un piso con fachada café con blanco con
Puerta de herrería color negra.

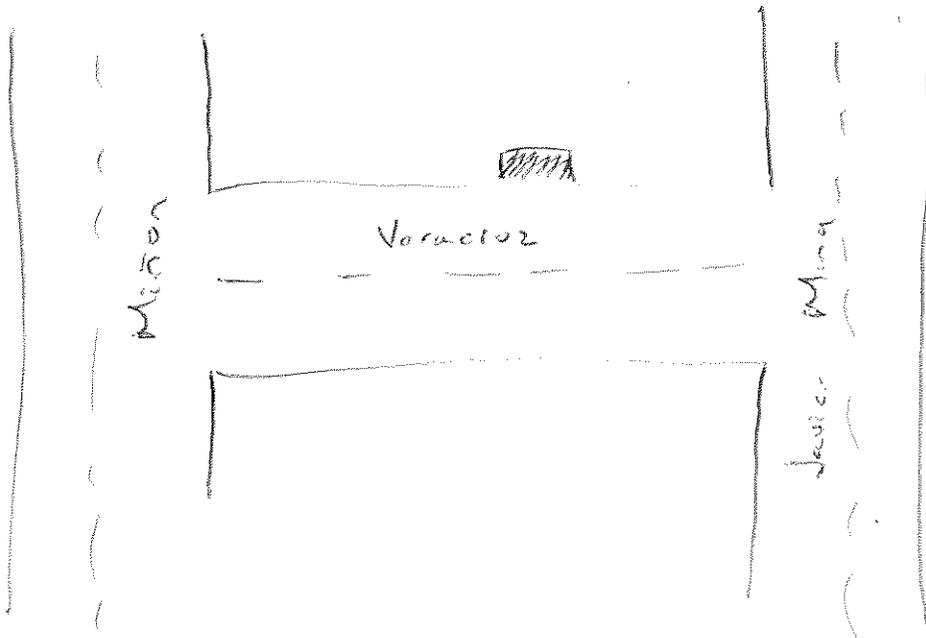
Características de domicilio colindantes:

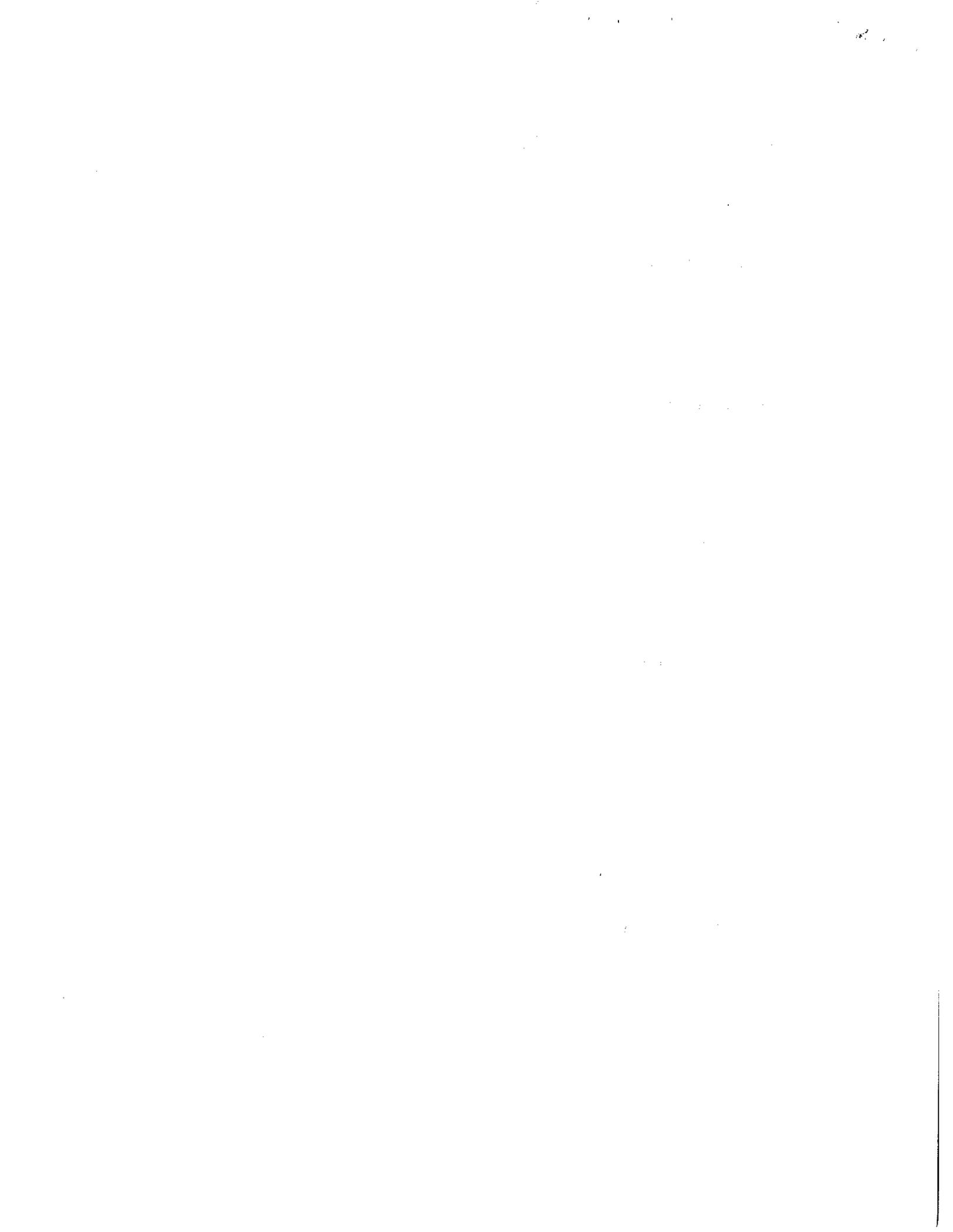
De frente al domicilio a mano derecha casa de un piso con
fachada beige al lado izquierdo casa de un piso con fachada
blanca con café.

Indicar calles colindantes:

Entre Calle Javier Mina y Calle Miron

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Mujer, Tez Masca clara, complejiva media, ojos color Cafe oscuro
Pelo color Castaño oscuro, altura aproximada 1.69, edad 53
años.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Nueve horas con Cincuenta y cinco minutos del día de su inicio.

Jorge Amador Cortez  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Tepic, Nayarit; 03 de enero del 2024  
Asunto: Constancia de identificación  
Oficio N.º DGI/SAF/020/2024.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio 2023; artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de junio de 2023; artículo 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 2021-2023 03 de Octubre de 2022, misma que entró en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII, XLIV, 43 BIS fracciones III, IV, V, VII, VIII y 43 TER, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 13, 134, 135, y 137 del Código Fiscal de la Federación última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021 y Artículos 98 Fracción I, 99, 100, 101, 123 al 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de diciembre del 2022.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como NOTIFICADOR, VERIFICADOR y EJECUTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



Recibi Original 03/01/24

FIRMA DEL NOTIFICADOR VERIFICADOR-EJECUTOR

JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA  
RFC: CIGJ781228TN5

